



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00209-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la apoderada demandante presentó escrito, nueva demanda, nuevo poder y anexos con los cuales pretende subsanar.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 10 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269fccd3d8517380d2535703cccc9e226a8f623a7e538e05887d561b1b6b317a**
Documento generado en 10/06/2021 03:31:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00209-00

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto la apoderada demandante presentó escrito, nueva demanda, nuevo poder y anexos con los cuales pretende subsanar, y si bien lo hizo dentro del término legal para ello, no lo hizo en debida forma, pues de los hechos y pretensiones se desprende que la demandante debe instaurar un proceso de impugnación e investigación de paternidad contra los señores JESÚS DAVID LUGO BURGOS y ROBERTO RAFAEL RIVERA MIRANDA respectivamente; y sólo instauró impugnación de paternidad contra JESÚS DAVID LUGO BURGOS, siendo obligatoria la vinculación del otro padre.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por la joven VALENTINA INES RIVERA ARAUJO a través de apoderada judicial contra el señor JESÚS DAVID LUGO BURGOS, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Jun.10/21



Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 85

Fecha: 11 de Junio de 2021

Notifico auto anterior de fecha
10 de Junio de 2021

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b18cd11cc566828c9304276a267036069c9d48e10c41ee1d5fae52326bee8c**
Documento generado en 10/06/2021 02:10:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>